

Villavicencio, 5 de Diciembre de 2014

PARA: Omar Yesid Beltran Gutierrez, Vicerector de Recursos

DE: Wellman Diaz Claros, Evaluador Tecnico

Ref.: Respuesta a observaciones del pliego de condiciones, proceso de Invitación Abreviada No 40 de 2014.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada según referencia, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADECUACION DE OBRAS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante previa justificación técnica la Universidad de los Llanos, acoge las observaciones efectuadas por la empresa ISIS Proyectos de Ingenieria SAS, en concordancia con lo normado en el Decreto 1510 de 2013:

Artículo 23. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En consideración con lo anterior, se procede a responder las observaciones presentadas, en término por el interesado en participar de la siguiente manera:

OBSERVACION AL NUMERAL 9.)

Respuesta:

La universidad de los Llanos, debido a un error en la transcripción en el sitio de la visita de obra, se corrige el lugar de visita, para dar cumplimiento con el numeral en asunto.

NUMERAL 9. VISITA TECNICA AL SITIO DE LA OBRA:

La Universidad de los Llanos llevará a cabo visita técnica al sitio de la obra, el día XX de Diciembre 2014 a las 08:00 a.m, y tendrá como punto de encuentro la Oficina de Administración de la Sede San Antonio, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, esta visita podrá ser efectuada directamente por los representantes legales o sus delegados previa autorización.

OBSERVACION AL NUMERAL 16.2 – Literal g.)

Respuesta:

La Universidad de los Llanos, de acuerdo con la observación realizada en este punto, es preciso señalar que la certificación solicitada en este párrafo (certificado de capacitación dada por el fabricante de la monomarca y experiencia específica para la verificación de este numeral) no hace parte del objeto del proyecto y por lo tanto se elimina de este numeral quedando de la siguiente manera:

NUMERAL 16.2 DOCUMENTOS TECNICOS, Literal g.) Residente de obra

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos de hoja de vida del Ingeniero Residente propuesto, con los respectivos soportes de estudio general, tarjeta profesional, certificado de vigencia del COPNIA. Obligatorio

OBSERVACION AL NUMERAL 16.2 – Literal h.)

Respuesta:

La Universidad de los Llanos, Teniendo en cuenta que a pesar de que la Institución es de régimen especial es necesario acoger los lineamientos generales en los procesos contractuales, por lo que en aras de permitir la pluralidad de oferentes, ser concordantes con el presupuesto oficial y las condiciones requeridas en el pliego de condiciones la entidad elimina el requisito como obligatorio y **ACEPTA SU OBSERVACION**, de esta manera se modifica este numeral así:

NUMERAL 16.2 DOCUMENTOS TECNICOS, Literal h.)

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad a la nueva codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en donde acredite que en sus actividades inscritas contemple códigos relacionados con la construcción de obras civiles:

En todo caso, deberá entenderse para el caso de los proponentes plurales que se deben reunir la totalidad de los registros requeridos para cada uno de los miembros que lo conformen.

Para comprobar la inscripción, los proponentes deberán adjuntar la certificación original correspondiente expedida por la cámara de comercio respectiva. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1510/2013, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. **Obligatorio.**

OBSERVACION AL NUMERAL 17 – Item 1.B)

Respuesta:

La Universidad de los Llanos, no considera esta observación, ya que el criterio de selección es precisamente otorgar un mayor puntaje para aquellos proponentes que acrediten tener experiencia en este tipo de proyectos con el sector público. Se aclara que esta certificación es totalmente diferente al solicitado en la experiencia específica para el residente de Obra (Numeral 16.g). Por lo anteriormente expuesto no se acepta esta observación.

NUMERAL 17 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION – Item 1.B) **EVALUACION CAPACIDAD TECNICA 400/1.000 PUNTOS**

B.Hoja de Vida del Residente de Obra: 200 Puntos

Este aspecto se calificara, con un máximo de 200 puntos, que se le otorgara al proponente de acuerdo a la siguiente tabla:

HASTA	DESCRIPCION	PUNTOS
1	Un (1) Certificado como Residente de Obra en proyectos varios, no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. (Diferente al anexo como soporte en la experiencia específica).	100
1	Un (1) Certificado como Residente de Obra en proyectos cuyo objeto sea ejecutado con entidades educativas públicas, no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. (Diferente al anexo como soporte en la experiencia específica).	200

Para acreditar la capacidad técnica, se deben anexar la certificación, copia del contrato de obra y acta de liquidación, donde conste su participación como

Residente de obra.

OBSERVACION AL NUMERAL 17 – ítem 3.)

Respuesta:

La Universidad de los Llanos, aclara que en este numeral se evidencio una falta en la descripción de este numeral y por consiguiente acoge esta petición, especificando lo siguiente:

**NUMERAL 17. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION – Ítem 3.)
COOPERACION CON EL MEDIO AMBIENTE: 200/1.000 PUNTOS**

CONDICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ADICIONAL. Para evaluar este aspecto, la Universidad de los Llanos, tendrá en cuenta los servicios adicionales que los proponentes oferten a los requerimientos mínimos exigidos. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad Contratante. A la propuesta que ofrezca los siguientes servicios adicionales se les asignara un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES ESPECIE NATIVA (200/400).

Teniendo en cuenta el impacto ambiental del proyecto y con el objetivo de contrarrestar la huella de carbono presente en la ciudad y para embellecer y brindar las condiciones para que aves y otras especies encuentren un hábitat adecuado, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los estudiantes y demás habitantes del sector; por lo mismo se buscara que el proponente que ofrezca a la Universidad sin costo adicional el suministro y siembra de árboles de especie nativa, se le asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM	CANTIDAD	PUNTAJE
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES DE ESPECIES NATIVAS CON ALTURA MAYOR O IGUAL A 1 MTS	DE 1 A 50 ARBOLES	100
	DE 51 A 100 ARBOLES	200

Los demás terminos y condiciones técnicas del presente pliego de condiciones, permanecen vigentes.

Cordialmente,



WELMAN DIAZ CLAROS

Evaluador Técnico

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

"La Universidad de Cara a la Sociedad"

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

Villavicencio, 04 de Diciembre de 2014

MEMORANDO

Para: Dr. **OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ**, Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: P.G.I División Financiera

ASUNTO: Observaciones Invitación Abreviada N°40 de 2014

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta las observaciones del proponente y una vez analizado financieramente cada una de las observaciones planteadas y de acuerdo a los principios de igualdad, legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparencia se da por ACEPTADA dicha observaciones, por lo cual el Indicador de Endeudamiento en el pliego definitivo quedaran, así:

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al setenta por ciento (70 %).

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:
 $NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$.

Atentamente,

MABEL JASMINE GARCIA HERNANDEZ
PGI División Financiera

Proyecto: **Arlex Zamora Ayala**
Profesional de Apoyo

*Michael Pea
VA
04-DIC-2014*

